



**SALUD**  
GABINETE DE IGUALDAD  
PARA TODAS LAS PERSONAS

Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León  
Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario



EL GOBIERNO DEL  
**NUEVO**  
NUEVO LEÓN

Monterrey, N.L. a 28 de octubre del 2021

**OFICIO CIRCULAR**

**FUNERARIAS, INFORMATEL, ADUANAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, DIRECCIÓN GENERAL Y OFICIAJAS DEL REGISTRO CIVIL, AEROPUERTO INTERNACIONAL DE MONTERREY, SECRETARIA DE MARINA, SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL, OFICINAS REGIONALES DE LA SUBSECRETARIA DE REGULACION Y FOMENTO SANITARIO 5, 6, 7 Y 8.**

**PRESENTE:**

Me permito informarle que como parte del proceso de desregulación y simplificación administrativa y con fundamento en el Artículo 350 Bis 1 de la Ley General de Salud, queda sin efecto el trámite de Autorización o Permiso de traslado de cadáveres **Entre Entidades Federativas**, solo quedan sujetos a dar **Aviso** sobre los traslados efectuados (Artículo 350 Bis 7 de la L.G.S.), el cual deberá presentarse en escrito libre, en papel membretado de la empresa y deberá contener los siguientes datos:

- Nombre
- Edad
- Sexo de la persona fallecida
- Fecha y hora de la defunción
- Destino final (panteón y estado)
- Vía de traslado
- Numero de certificado de defunción.
- Copia de la constancia de embalsamamiento en formato de la empresa, este no deberá contener logotipos de la Secretaria de Salud (todo cadáver que se traslade deberá ser embalsamado).
- Copia del certificado de defunción.

El Aviso deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de traslado.

Es de mencionarse que los tramites sujetos a Autorización son los Internamiento o Salidas de cadáveres del Territorio Nacional, (Artículo 375 Bis V de la Ley General de Salud) debiendo utilizar el formato **SSA-06-005** requisitando el apartado "C", además deberá presentar la documentación en original y copia de donde manifieste la vía por la cual se efectuara el traslado.

Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento.

Sin otro asunto por el momento.

**ATENTAMENTE**

**DR. DAVID DE ALEJANDRO CANTÚ**  
**SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO**



SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN  
SUBSECRETARÍA DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO

C.c.p. Dra. Alma Rosa Marroquín, Secretaria de Salud Del Estado De Nuevo León.  
C.c.p. Dra. Lilia Elida García Rodríguez, Subsecretaría de Prevención y Control De Enfermedades.



contacto.regulacionsanitaria@saludnl.gob.mx | www.nl.gob/salud.mx  
Matamoros 520 ote, Centro, 64000 Monterrey, Nuevo León. | Tel. 81 8130 7020

@saludNL

